

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA
CALEFACCIÓN Y PARA AUTOMOCIÓN, CON DESTINO A
LOS DISTINTOS CENTROS Y PARQUES DE MAQUINARIA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA**



**Diputación
de Segovia**

Arquitectura y Urbanismo

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- CANTIDADES A SUMINISTRAR Y PRESUPUESTO.....	3
3.- LUGARES Y PLAZO DE ENTREGA.....	4
4.- CONTROL VOLUMÉTRICO DE LOS SUMINISTROS.....	4
5.- PRECIO.....	4
6.- AUTORIZACIONES.....	5
7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
ANEXO 1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	6

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego, la definición de las condiciones técnicas que han de verificarse en el suministro de gasóleos para calefacción y automoción con destino a los distintos Centros y Parques de Maquinaria dependientes de esta Corporación.

2.- CANTIDADES A SUMINISTRAR Y PRESUPUESTO

La cantidad anual estimada a suministrar (litros), así como el presupuesto correspondiente, será de acuerdo a los consumos medios previstos de cada Centro y que se resumen en el cuadro adjunto.

CENTRO		TIPO DE GASÓLEO		
		CALEFACCIÓN	AUTOMOCIÓN	
PARQUE MAQUINARIA SEGOVIA		24.000	210.000	
PARQUE MAQUINARIA CUELLAR		10.000	-----	
PARQUE MAQUINARIA SEPÚLVEDA		10.000	-----	
C.S.S. Y S. "NTRA. SRA. DE LA FUENCISLA"		300.000	-----	
RESIDENCIA "LA ALAMEDA"		55.000	-----	
RESIDENCIA "EL SOTILLO"		55.000	-----	
CENTRO DE SALUD MENTAL		27.000	-----	
RESIDENCIA "JUAN PABLO II"		30.000	-----	
PALACIO PROVINCIAL		40.000	-----	
TOTALES		551.000	210.000	
PRESUPUESTO	PARCIAL	IVA EXCLUIDO	302.698,28 €	182.668,97 €
		16 % IVA	48.431,72 €	29.227,03 €
		IVA INCLUIDO	351.130,00 €	211.896,00 €
	TOTAL	IVA EXCLUIDO	485.367,24 €	
		16 % IVA	77.658,76 €	
		IVA INCLUIDO	563.026,00 €	

3.- LUGARES Y PLAZO DE ENTREGA

Los suministros serán entregados en la dirección del Centro que solicite el correspondiente pedido en un plazo no superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se efectúe el pedido por la persona autorizada, siendo el transporte por cuenta y riesgo del adjudicatario.

Por cada pedido realizado se entregará por el contratista, al responsable del Centro, un albarán de entrega en el que se hará constar el número de litros suministrado. Asimismo se expedirá factura por cada suministro efectuado, haciendo constar en la misma un número de referencia en correspondencia con el albarán de entrega. Las facturas serán presentadas en el Centro correspondiente para gestionar su pago y se adjuntará una fotocopia del “Boletín Petrolero” de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión de la Unión Europea, donde conste el precio indicativo de referencia aplicable en la fecha en que se efectuó el suministro. Si durante alguna semana no se publicasen por dicho organismo los precios indicativos del combustible, se tomará como referencia para el cálculo del precio el publicado en la semana inmediata anterior.

4.- CONTROL VOLUMÉTRICO DE LOS SUMINISTROS

El volumen recibido será el verificado, por la persona responsable, en el contador instalado en el vehículo de distribución debidamente contrastado por el Servicio correspondiente de la Delegación de Industria.

5.- PRECIO

El precio del suministro será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria en términos porcentuales, a los precios máximos indicativos del combustible para España, IVA excluido, publicados semanalmente en el “Boletín Petrolero” de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión de la Unión Europea.

6.- AUTORIZACIONES

Las empresas concurrentes adjuntarán las autorizaciones pertinentes expedidas para la realización de la actividad por parte de los Servicios correspondientes de la Conserjería de Industria.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato del que forma parte el presente Pliego será de DOS AÑOS, prorrogables conforme a la legislación actualmente en vigor.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas concurrentes serán valoradas conforme al anexo nº 1 adjunto

Segovia, 17 de febrero de 2010
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Jesús Martínez García

ANEXO N° 1

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- PRECIO MAS BAJO

La puntuación será de 0 a 7 puntos de acuerdo a la siguiente ponderación:

Se otorgará la puntuación máxima (7 puntos) a la oferta económica inferior, valorando proporcionalmente el resto de las ofertas. Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

2.- PRESTACIONES ACCESORIAS (MEJORAS)

La puntuación será de 0 a 3 puntos de acuerdo a la siguiente ponderación:

- 1.- Comprobación de existencia/ausencia de agua y sedimentos en tanques y limpieza en su caso: 1,00 pts.
- 2.- Emisión de informe por escrito de los trabajos realizados por personal técnico y cualificado: 1,00 pts.
- 3.- Revisión del estado de tanques y arquetas: 0,25 pts.
- 4.- Análisis de combustión de las calderas: 0,25 pts. (Sólo aplicable al contrato de gasóleo para calefacción).
- 5.- Otras mejoras: 0,50 pts.

Segovia, 17 de febrero de 2010
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Jesús Martínez García